DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633810

EXTRACTO

CHARLES DE LA HARPE PALMA, abogado, Notario Público Titular de las comunas de Angol y Renaico, con domicilio en esta ciudad, calle Bunster número trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO: Por escritura pública suscrita hoy, ante mí, OLIVIA DEL CARMEN FAÚNDEZ ESPINOZA, VERÓNICA JACQUELINE ZAMBRANO FAÚNDEZ, ALEX EUGENIO ZAMBRANO FAÚNDEZ y CRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO FAÚNDEZ, todos domiciliados en Fundo Santa Olivia sin número, comuna de Renaico, modifican "SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS ZAFA LIMITADA", Rol Único tributario N° 78.892.470-4, Capital: \$12.000.000.-, constituida por escritura pública ante la Notario Público Titular de Angol, María Antonieta Carrillo Flores, con fecha 07 de Junio de 1996, publicada en el Diario Oficial de fecha 12/07/1996 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol a fojas 28 vuelta N°18, año 1996, modificada ante el Notario Público Titular de Angol, Carlos Fuentes Cáceres, con fecha 29 de Diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial de fecha 31/12/2016 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol a fojas 145 N° 78, año 2016, en el siguiente sentido: Clausula Segunda: Con fecha 12 de Enero de 2019 falleció intestado el socio Eugenio Alberto Zambrano Olave a quien heredan su cónyuge y socia Olivia Del Carmen Faundez Espinoza, sus hijos Verónica Jacqueline Zambrano Faúndez, Alex Eugenio Zambrano Faúndez y Cristian Alejandro Zambrano Faúndez a quienes se les transmiten, el 8,33% de los derechos sociales, según consta en Posesión Efectiva otorgada por resolución exenta 18.674, de fecha 07 de septiembre del año 2019, del Servicio de Registro Civil de la Región del Bio-Bio, y anotada al margen de la inscripción social de fojas 28 vuelta Nº 18 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol, del año 1996. Clausula Tercera: A consecuencia de la transmisión de los derechos hereditarios y en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del contrato social, siendo su deseo continuar con la empresa los únicos y actuales socios de la sociedad, Olivia Del Carmen Faundez Espinoza, Verónica Jacqueline Zambrano Faúndez, Alex Eugenio Zambrano Faúndez y Cristian Alejandro Zambrano Faúndez modifican lo siguiente: Uno) Participación social: Como consecuencia de la transmisión de los derechos del causante a sus herederos, los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera número dos de la modificación del contrato social, de fecha 29 de Diciembre del año 2016, otorgada ante el Notario Público Titular de Angol, don Carlos Fuentes Cáceres, que agrega la cláusula décimo cuarta al pacto social, en el sentido que siendo los únicos socios de "Sociedad Comercial, Industrial y Servicios Zafa Limitada" doña Olivia del Carmen Faúndez Espinoza con 91,67% del interés, derechos sociales y capital y don Eugenio Alberto Zambrano Olave con el 8,33% restante de interés, derechos sociales y capital, en virtud de las normas de la sucesión intestada, las partes comparecientes se adjudican a prorrata de sus respectivos derechos hereditarios quedados al fallecimiento del causante, quedando como únicos socios Olivia Del Carmen Faundez Espinoza, con 95% del interés, derechos sociales y capital; Verónica Jacqueline Zambrano Faúndez, con 1,67% del interés, derechos sociales y capital; Alex Eugenio Zambrano Faúndez con 1,67% del interés, derechos sociales y capital; y Cristian Alejandro Zambrano Faúndez con 1,66% del interés, derechos sociales y capital; Dos) Administración: La administración, representación, el uso de la razón social y del nombre de fantasía, para el cumplimiento del objeto social, corresponderá exclusivamente a la socia OLIVIA DEL CARMEN FAUNDEZ ESPINOZA, quien actuando por la sociedad y, anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos.- y Tres) Modifican cláusula tercera número dos de la modificación del contrato social, de fecha 29 de Diciembre del año 2016, que agrega la cláusula décimo cuarta al pacto social, en el sentido que los socios concurrirán a las ganancias y pérdidas en las proporciones de 97% para Olivia del Carmen Faúndez Espinoza; en 1% para Verónica Jacqueline Zambrano Faúndez; en 1% para Alex Eugenio Zambrano Faúndez; y en 1% para Cristian Alejandro Zambrano Faúndez. En lo no modificado continúan vigentes estipulaciones del pacto social. Demás clausulas en escritura extractada.- Angol, 25 de marzo de 2025.

CVE 2633810

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.